



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos y Colaboración Técnica entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el Servicio de Salud Magallanes para la implementación de un programa de tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción.



## RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.541

SANTIAGO, 14 DE ABRIL DE 2015

### VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.798, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2015; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en el Decreto Supremo N° 1.086 de 14 de mayo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución Exenta N° 1.150, de 11 de marzo de 2015, de SEDA, que autoriza asignación directa de recursos del Fondo Especial de la Ley N° 20.000 al Servicio de Salud Magallanes, para la implementación de un programa de tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción denominado "Habilitación e implementación de programa residencial" ; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de Contraloría General de la República; y

PSA/RG/S/JTR/RPH/R/G/DLB

Distribución:

- 1.- División Jurídica SEDA
- 2.- División de Administración y Finanzas SEDA (Área de Finanzas) (Unidad de Presupuesto) (Unidad de Contabilidad) (Unidad de Tesorería)
- 3.- División Programática SEDA (Área de Tratamiento)
- 4.- Oficina de Partes, SEDA
- 5.- Servicio de Salud Magallanes. (Dirección: Lautaro navarro N° 1228, ciudad de Punta Arenas)

S-3845-2015

## **CONSIDERANDO:**

1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, es el servicio público encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas. Le corresponde, además, la elaboración de una Estrategia Nacional de drogas y alcohol.

2.- Que, en cumplimiento de dicho objeto, y de acuerdo al artículo 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA", celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

3.- Que, de acuerdo al artículo 19, letra e), de la Ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley N° 20.000.

4.- Que, de acuerdo al artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción.

5.- Que, de acuerdo a la norma citada en el considerando anterior, un Reglamento debe establecer la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes en a su traspaso.

6.- Que, en cumplimiento de dicho mandato, con fecha 6 de septiembre de 2011, se dictó el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprobó el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción (en adelante también "el Reglamento del Fondo Especial").

7.- Que, de acuerdo al artículo segundo del Reglamento del Fondo Especial, corresponde a este Servicio realizar los actos necesarios para la distribución y entrega de los recursos del referido Fondo.

8.- Que, de acuerdo al artículo sexto del Reglamento del Fondo Especial, son programas de tratamiento y rehabilitación aquellos que comprenden un conjunto de intervenciones estructuradas destinadas a:

a) Tratar los problemas de salud y de otra índole causados por el abuso de drogas, ampliar su cobertura, o mejorar el acceso a tratamiento o la calidad del mismo, o

b) Aumentar u optimizar el desempeño personal y social de las personas atendidas y sus familias.

9.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo séptimo del Reglamento del Fondo Especial, la selección de programas que serán financiados con recursos de dicho Fondo, se efectuará mediante la modalidad de postulaciones concursables o

asignación directa, en este último caso cuando por la naturaleza de la negociación así corresponda.

10.- Que, existe actualmente disponibilidad presupuestaria respecto a los recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000 que debe administrar este Servicio.

11.- Que, mediante Resolución Exenta N° 1.150, de 11 de marzo de 2015, de este Servicio, se autorizó efectuar una asignación directa de recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000 al Servicio de Salud Magallanes para la implementación de un programa de tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción denominado "Habilitación e implementación de programa residencial". Los fundamentos de la asignación directa, por la naturaleza de la negociación, se encuentran consignados en la Resolución Exenta N° 1.150, ya citada.

12.- Que, el programa que implementará el Servicio de Salud Magallanes, y que ha sido evaluado técnica y financieramente de forma satisfactoria por este Servicio, tiene como objetivo general mejorar las condiciones físicas en infraestructura y equipamiento de dependencias del Servicio de Salud Magallanes para los efectos de otorgar tratamiento en modalidad residencial para población general. Este programa se encuentra dirigido a la disminución de brechas de atención que se presentan asociadas a insuficiencias en las condiciones de infraestructura y equipamiento de los dispositivos de tratamiento, lo que repercute negativamente en la capacidad de atención y calidad del servicio prestado.

13.- Que, la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol, contempla entre sus objetivos primordiales reducir el nivel de consumo de drogas ilícitas y alcohol y de las principales consecuencias sociales y sanitarias asociadas a éstos, para lo cual se requiere un despliegue efectivo de iniciativas, programas y acciones tendientes a abordar el fenómeno en todas sus esferas. Dicha Estrategia, establece como líneas de acción para el tratamiento de drogas y alcohol las siguientes (p. 45):

- a. Consolidación de un Sistema Nacional de Tratamiento
- b. Detección precoz e intervenciones breves en atención primaria y escuelas.
- c. Posicionamiento del tratamiento de adicciones como alternativa efectiva de rehabilitación y sustitución de la privación de libertad.

La Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol plantea que el tratamiento forma parte del eje de recuperación y su propósito es otorgar un conjunto de intervenciones de carácter resolutivo, con especificaciones de acuerdo al tipo y la complejidad del problema de salud enfrentado. El principal objetivo es otorgar un servicio de tratamiento integral de calidad, incorporando dentro sus principales actividades el diseño, apoyo a la implementación y la evaluación sistemática, en el marco de un proceso de mejora de los bienes y servicios otorgados. De este modo, se pretende asegurar la equidad en la oportunidad de acceso al tratamiento y la calidad de la atención entregada. En este contexto, equidad en el acceso se entiende como "el igual acceso frente a la igual necesidad, igual utilización para igual necesidad e igual calidad de atención para todos" (Whitehead, 1991). La equidad debe contemplar sobreponer las barreras de acceso que existen, pudiendo ser definidas como tales las barreras físicas, financieras, y en particular, aquellas barreras dadas por la capacidad insuficiente del sistema de responder a las necesidades y demandas de la población.

El acceso a la atención de salud se refiere, por una parte, a la posibilidad de ingresar al sistema y, por otra, a la posibilidad de transitar dentro de éste en forma acorde a los servicios requeridos. La oportunidad, por su parte, dice relación con la posibilidad de recibir los cuidados necesarios en etapas precoces de daño, así como poder acceder a la atención en el momento indicado sin tiempos de espera que excedan lo técnicamente razonable.

En lo que respecta a la oferta, la red de tratamiento debe asegurar una disponibilidad suficiente, diversa y adaptada a los requerimientos de los distintos grupos poblacionales, así como una oferta distribuida en función de las necesidades de las poblaciones de los distintos territorios. Uno de los ejes planteados por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en este ámbito, es el cierre de la brecha existente, con un incremento, diversificación y adecuación de la oferta de tratamiento a nivel país, tanto a través de la ampliación de las capacidades de los centros de tratamiento existentes, como a través del apoyo a la creación de nuevos centros en el país.

14.- Que, el Servicio de Salud Magallanes, es una entidad pública, que posee una reconocida capacidad técnica e institucional para desarrollar programas de tratamiento y rehabilitación del consumo de drogas.

15.- Que, los órganos de la Administración del Estado deben cumplir sus cometidos coordinadamente y propender a la unidad de acción, evitando la duplicación o interferencia de funciones.

16.- Que, en el contexto de lo que se viene exponiendo, con fecha 19 de marzo de 2015, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el Servicio de salud Magallanes suscribieron un Convenio de Transferencia de Recursos y Colaboración Técnica para la implementación de un programa de tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por drogadicción, denominado "Habilitación e implementación de programa residencial", el que debe ser aprobado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente;

## **RESOLUCIÓN**

**ARTICULO PRIMERO:** Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos y Colaboración Técnica suscrito con fecha 19 de marzo de 2015 entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el Servicio de Salud Magallanes, para la implementación de un programa de tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción denominado "Habilitación e implementación de programa residencial".

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, la ejecución del Convenio a que se refiere el artículo anterior, ascenderá a la cantidad total y única de \$ **46.910.993.-**, monto que este Servicio entregará al Servicio de Salud Magallanes en una parcialidad, en los términos y condiciones estipulados por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo.

El referido monto se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-001 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2015.

**ARTÍCULO TERCERO:** El texto del convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, es del tenor siguiente:

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y COLABORACIÓN TÉCNICA  
PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE TRATAMIENTO Y  
REHABILITACIÓN DE LAS PERSONAS AFECTADAS POR LA DROGADICCIÓN,  
ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN  
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y EL SERVICIO DE SALUD  
MAGALLANES**

En Santiago de Chile, a 19 de marzo de 2015, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, RUT 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional (TP), doña Lidia Amarales Osorio, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso N° 9, por una parte, y el Servicio de Salud Magallanes, RUT N° 61.607.900-K, representada por su Directora Suplente (T y P), doña Pamela Franzí Pirozzi, cédula nacional de identidad N° 8.132.068-3, ambos domiciliados en calle Lautaro Navarro N°1228, comuna y ciudad de Punta Arenas, de paso en ésta, por la otra, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también SENDA, es un servicio público descentralizado, dotado de patrimonio y personalidad jurídica propia, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Le corresponde también la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto, y conforme lo dispone el artículo 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, celebrar acuerdos con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

Le corresponde también a SENDA la administración del fondo establecido por el artículo 46 de la Ley N° 20.000, según lo dispone el artículo 19, letra e), de la Ley N° 20.502.

A su turno, el Servicio de Salud Magallanes, es un organismo estatal, funcionalmente descentralizado y dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es la articulación, gestión y desarrollo de la red asistencial correspondiente, para la ejecución de las acciones integradas de fomento, protección y recuperación de la salud, como también la rehabilitación y cuidados paliativos de las personas enfermas.

SEGUNDO: La Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol, busca la reducción no sólo de los niveles de uso de drogas ilícitas y del consumo de riesgo de alcohol, sino también de las consecuencias sociales y sanitarias asociadas a estos dos fenómenos. Para ello, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, ha desarrollado y planificado programas, planes y acciones que abarcan desde la prevención universal e inespecífica de conductas de riesgo, hasta las intervenciones más complejas de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de los consumidores de estas sustancias que resultan problemáticos.

En dicho sentido, la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol reconoce que en nuestro país existe una importante brecha entre las necesidades de tratamiento de problemas de drogas y alcohol de la población, y la capacidad de respuesta que el Estado está siendo capaz de brindar a través de sus diversas instancias. La oferta de tratamiento

que existe actualmente aún no responde completamente a las diferencias en el capital de recuperación y perfiles de la población. Las líneas de acción para el tratamiento de drogas y alcohol propuestas en la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol, buscan asegurar la equidad en el acceso a una atención oportuna, integral y de calidad para la población con problemas en el consumo de drogas y alcohol.

En este contexto, SENDA ha definido la implementación de programas de tratamiento y rehabilitación orientados a la disminución de las brechas que se presentan asociadas a insuficiencias en las condiciones de centros de tratamiento pertenecientes a la red pública de salud, correspondiendo uno de estos programas al presentado por el Servicio de Salud Magallanes, que tiene por objeto resolver la brecha existente en el referido servicio, respecto de la oferta de tratamiento, particularmente en su modalidad residencial para población general adulta.

TERCERO: Dentro del contexto descrito, y en el marco de la administración del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000 y de su Reglamento-aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública-, se dictó la Resolución Exenta N° 1.150, de 11 de marzo de 2015, de este Servicio, que autorizó efectuar una asignación directa de recursos del referido Fondo Especial al Servicio de Salud Magallanes, para la ejecución de un Programa de Tratamiento y Rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción.

Encontrándose totalmente tramitada la Resolución Exenta N° 1.150, ya citada, corresponde que este Servicio y el Servicio de Salud Magallanes, suscriban el presente Convenio para la ejecución de un Programa de Tratamiento y Rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción denominado "Habilitación e implementación de programa residencial", en adelante indistintamente "el Programa".

CUARTO: En tal virtud, por el presente acto e instrumento, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, colaborará financieramente con el Servicio de Salud Magallanes para la implementación del antes referido Programa

El monto que SENDA transferirá al Servicio de Salud Magallanes para la implementación del programa ascenderá a la cantidad total y única de \$ 46.910.993.-, monto que será entregado en una única parcialidad, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

El objetivo general del programa es mejorar las condiciones físicas en infraestructura y equipamiento de dependencias del Servicio de Salud Magallanes para los efectos de otorgar tratamiento en modalidad residencial para población general.

El programa se encuentra dirigido a la disminución de brechas de atención que se presentan asociadas a insuficiencias en las condiciones de infraestructura y equipamiento de los dispositivos de tratamiento, lo que repercute negativamente en la capacidad de atención y calidad del servicio prestado.

QUINTO: El Servicio de Salud Magallanes acepta la colaboración financiera referida y se obliga a ejecutar el Programa de Tratamiento y Rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción, hasta el 19 de julio de 2015, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente instrumento, en el documento denominado "Anexo de Actividades"- que forma parte integrante de este Convenio- y en el documento técnico denominado "Formulario de Presentación de Programas Fondo Especial", documento firmado por el Servicio de Salud Magallanes en el que se contienen, entre otros aspectos: a) Justificación y relevancia del programa; b) Beneficiarios del programa; c) Objetivo general y objetivos específicos; d) Metodología; e) Mecanismos de evaluación; f) Presupuesto.

El "Formulario de Presentación de Programas Fondo Especial" podrá ser modificado previa solicitud escrita del Servicio de Salud Magallanes, debidamente fundamentada, la que deberá ser aprobada de la misma forma por este Servicio, en caso de estimarse pertinente y necesario para la correcta ejecución del Programa, debiendo notificarse de tal decisión al Servicio de Salud Magallanes. En caso de no aceptarse la solicitud de modificación, SENDA la rechazará por escrito, notificando también al Servicio de Salud Magallanes.

**SEXTO:** Las partes comparecientes dejan constancia que el presente Convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta el total cumplimiento de las obligaciones que se acuerden en este instrumento, incluyendo la aprobación de la rendición de cuentas y del Informe Técnico Final de ejecución que debe presentar el Servicio de Salud Magallanes.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol solamente procederá al traspaso de los recursos una vez que el acto administrativo que apruebe el presente Convenio, dictado por SENDA, se encuentre totalmente tramitado.

Con todo, por razones impostergables de buen servicio, fundadas en la necesidad de permitir el cumplimiento de las actividades comprometidas en el programa y atendida la naturaleza de las referidas actividades, el Servicio de Salud Magallanes se compromete a ejecutarlo desde el 19 de marzo de 2015 y hasta el 19 de julio de 2015. En este sentido, las partes dejan constancia que, al momento de la rendición de gastos, el Servicio de Salud Magallanes podrá presentar documentos sustentatorios de los mismos emitidos desde el 19 de marzo de 2015.

**SÉPTIMO:** El Servicio de Salud Magallanes se obliga a entregar por escrito a SENDA una vez finalizado el programa, y a más tardar el día 31 de julio 2015, un Informe Técnico Final de Ejecución, en el que se deberán considerar, al menos, los siguientes aspectos: a) Identificación del Programa; b) Descripción de las actividades realizadas; c) Ejecución Presupuestaria; c) Comentarios y observaciones finales.

SENDA deberá aprobar el referido Informe dentro de los 20 días siguientes a la fecha de su entrega, o en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones al Informe deberán comunicarse al Servicio de Salud Magallanes mediante Oficio del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y el Servicio de Salud Magallanes tendrá un plazo de 10 días para aceptar las observaciones modificando el correspondiente informe o contestar las mismas mediante Oficio dirigido también a SENDA. Ante la entrega del nuevo informe o del Oficio de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en el párrafo anterior.

Con todo, en el evento que hayan transcurridos 45 días desde la presentación del respectivo Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe será rechazado definitivamente, lo que será informado al Servicio de Salud Magallanes, y SENDA se encontrará facultado para poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula décima.

**OCTAVO:** La ejecución del Programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica por parte del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. Para tal efecto, el Servicio de Salud Magallanes deberá disponer de las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión y evaluación del Programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del Programa.

En este contexto, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol podrá solicitar al Servicio de Salud Magallanes que modifique aspectos técnicos de la implementación del Programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante el Servicio de Salud Magallanes para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por el Servicio de Salud Magallanes bajo ningún respecto.

Sin perjuicio del Informe Técnico Final que el Servicio de Salud Magallanes debe presentar en los términos establecidos en la cláusula séptima del presente convenio, SENDA se encuentra facultado para requerir fundadamente la presentación de cualquier otro informe relativo a la implementación del programa. El Servicio de Salud Magallanes deberá entregar dicho Informe en el plazo máximo de diez días contados desde la notificación del Oficio en que se requiera su presentación. El procedimiento de aprobación o rechazo será el mismo establecido en la cláusula anterior.

NOVENO: Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la ejecución del mismo, y que hayan sido financiados con recursos del Fondo Especial, ingresarán al patrimonio del Servicio de Salud Magallanes y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el programa y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años desde su término.

DÉCIMO: SENDA deberá poner término anticipado en forma unilateral al presente Convenio, administrativamente y sin forma de juicio, en caso de que concurra alguna de las siguientes causales:

1.- Porque el Servicio de Salud Magallanes no inicia o suspenda la ejecución del Programa por un período superior a 10 días corridos.

2. - Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

3.- Por fuerza mayor o caso fortuito.

4.- Por el rechazo definitivo, por parte de SENDA, del Informe Técnico Final de Ejecución del Programa a que se refiere la cláusula séptima.

5.- Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables al Servicio de Salud Magallanes. Al respecto, las partes consideran como incumplimiento grave, especialmente, el incumplimiento, por parte del Servicio de Salud Magallanes, de las actividades señaladas en el "Anexo de Actividades". En igual sentido, se entenderá que existe incumplimiento grave si el Servicio de Salud Magallanes, durante dos meses seguidos, no envía a SENDA el comprobante de ingreso de los recursos percibidos y el informe mensual de su inversión, en los términos señalados en la cláusula décimo tercera.

Para estos efectos, y en cualquiera de los casos señalados anteriormente, SENDA deberá notificar al Servicio de Salud Magallanes el acto administrativo fundado que pone término anticipado al presente convenio.

Asimismo, el presente convenio también podrá terminarse por mutuo acuerdo de las partes.

Las partes dejan constancia que si se pusiera término anticipado al presente instrumento, y el Servicio de Salud Magallanes hubiera recibido la entrega de recursos, ésta entidad deberá hacer devolución de lo percibido previa deducción del importe de los gastos, aprobados por SENDA, en que ya hubiere incurrido a la fecha de término del Convenio y que digan relación con la debida ejecución del Programa.



La devolución deberá realizarse en el plazo máximo de 15 días contados desde la notificación del acto administrativo que pone término anticipado al presente convenio.

Las partes también podrán modificar el presente convenio, debiendo aprobarse la respectiva modificación a través del correspondiente acto administrativo.

UNDÉCIMO: El Servicio de Salud Magallanes no podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente Convenio.

DUODÉCIMO: Déjase establecido que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta del Servicio de Salud Magallanes participarán en la implementación del Programa.

DÉCIMO TERCERO: El Servicio de Salud Magallanes se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 17 de Enero de 2004, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o el texto que lo reemplace, y de acuerdo a las instrucciones generales de rendición que imparta SENDA al efecto.

El Servicio de Salud Magallanes deberá proceder a la restitución de los recursos no ejecutados, no rendidos u observados definitivamente, a más tardar, dentro de los sesenta días siguientes a la fecha de término de la ejecución del programa, esto es contados desde el 19 de julio de 2015.

DÉCIMO CUARTO: Las partes declaran que se encuentran domiciliadas en la ciudad y comuna de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Lidia Amarales Osorio, consta de su nombramiento como Directora Nacional (TP) dispuesto por Decreto Supremo N° 1.086, de 14 de mayo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con que comparece doña Pamela Franzi Pirozzi, como Directora Suplente (T y P) del Servicio de Salud Magallanes, consta de Decreto N° 161, de 12 de septiembre de 2014, del Ministerio de Salud.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

DECIMOSEXTO: El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: Pamela Franzi Pirozzi. Directora Suplente (T y P) Servicio de Salud Magallanes. Lidia Amarales Osorio. Directora Nacional (TP). Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ANEXO  
ACTIVIDADES DEL PROGRAMA

<b>Actividad N° 1</b>		<b>Estudio de especificaciones técnicas y planos para licitación</b>	
<b>Nombre de la Actividad</b>		<b>Estudio del espacio para preparación de bases</b>	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
<p>Se analizará el espacio que se deberá habilitar para el funcionamiento adecuado del programa Residencial. Una vez realizado esto se obtendrá claridad y planos. El resultado serán las bases para licitación.</p>			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Centro residencial. Dependencias de Servicio de Salud	3 semanas	3 primeras semanas	22 horas semanales
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
Gastos en material de oficina, aporte institucional			
<b>Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
Gastos asociados a recurso humano, el cual es aporte institucional			
<b>Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			

<b>Actividad N° 2</b>		<b>Licitación Pública para la habilitación de infraestructura</b>	
<b>Nombre de la Actividad</b>		<b>Licitación Pública para la habilitación de infraestructura</b>	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Una vez obtenidas las bases, se procederá a realizar licitación pública a través de modelo suma alzada, en portal chile proveedores.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
	2 semanas	2 semanas	
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
Gastos asociados a recurso humano, el cual es aporte institucional			
<b>Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			

<b>Actividad N° 3</b>		<b>Ejecución de la obra de mejoramiento y adecuación del espacio</b>	
<b>Nombre de la Actividad</b>		<b>Ejecución de la obra</b>	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Una vez adjudicada la licitación pública, se procederá a ejecutar el trabajo por parte de estos			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Centro residencial. Dependencias de Servicio de Salud	2 y medio meses	Lunes a viernes	
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
Monto de la licitación			
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
Monto total licitación			
<b>Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
RR.HH. asignado por Unidad de salud Mental para supervisión de la habilitación			
<b>Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
Monto de la licitación			

<b>Actividad N° 4</b>		<b>Compra de equipamiento</b>	
<b>Nombre de la Actividad</b>		<b>Equipamiento</b>	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Se realizara la compra a través de licitación pública y/o compra directa en el caso de ser necesario.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Centro residencial. Dependencias de Servicio de Salud	4 meses	Semanal	10 horas semanales
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
Para las compras se necesitara materiales de oficina, los cuales son aporte institucional Excel adjunto detalla todos los insumos a adquirir con sus valores.			
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
RR.HH. destinado a realizar las compras y decepcionar los productos. Aporte institucional			
<b>Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			

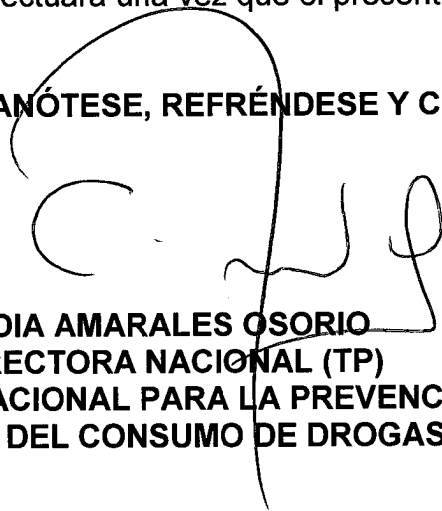
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4
1	Estudio de especificaciones técnicas y planos para licitación	X			
2	Licitación pública para habilitación de infraestructura	X			
3	Ejecución de la obra		X	X	X
4	Compra de equipamiento	X	X	X	X

Firman: Pamela Franzi Pirozzi. Directora Suplente (T y P) Servicio de Salud Magallanes. Lidia Amarales Osorio. Directora Nacional (TP). Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

**ARTÍCULO CUARTO:** La entrega de los recursos que deberá hacer este Servicio al Servicio de Salud Magallanes, en virtud del convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE**



**LIDIA AMARALES OSORIO**  
**DIRECTORA NACIONAL (TP)**  
**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y**  
**REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**



**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO  
DE DROGAS Y ALCOHOL  
(05-09-01)**

**CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS**

**CERTIFICADO N° 550  
FECHA 14-04-2015**

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	1541
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos y Colaboración Técnica entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, Senda y el Servicio de Salud Magallanes para la implementación de un programa de tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.001
TIPO DE FINANCIAMIENTO	FONDO ESPECIAL
Presupuesto Vigente	41.403.518.000
Comprometido	33.945.985.628
Presente Documento Resolución Exenta	46.910.993
Saldo Disponible	7.410.621.379



*[Handwritten Signature]*  
**JORGE TORO REVECO  
JEFE DE FINANZAS**

**SENDA**

Ministerio del Interior y  
Seguridad Pública

N°274

**CERTIFICADO DE DEUDA**

Edith Mellado Rosas, Jefa de la Unidad de Contabilidad (s) del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que:

Nombre de la Entidad : SERVICIO DE SALUD DE MAGALLANES  
RUT de la Entidad : 61.607.900-K

A la fecha de hoy, 23 de Abril de 2015, no registra saldo con este Servicio.




**Edith Mellado Rosas**  
**Jefa Unidad de Contabilidad (s)**

Santiago, Abril de 2015

**REGISTRO S-4147/15**



<b>Cartera Contable</b>							
 Gobierno de Chile Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol		Desde	01/01/2015	al	31/12/2015	Fecha	23/04/2015
		En	Peso chileno	Tipo		Hora	11 : 16 : 9
		Tipo de Moneda	Nacional				
		Condicion RUT	Principal				
RUT PRINCIPAL	NOMBRE		SALDO INICIAL	SALDO FINAL			
Cuenta	Nombre de Cuenta						
61607900-K	SERVICIO DE SALUD DE MAGALLANES		33,889,852	(40,000)			
21414	Recaudación de Terceros Pendientes de Aplicación		0	(40,000)			
21524	C x P Transferencias Corrientes		0	0			
1140319	Anticipos por Conv. Trat. y Rehab. Años Anteriores		33,889,852	0			
12106030105	Convenios de Tratamiento y Rehabilitación Años Anteriores		0	0			
12106030106	Fondo Especial Convenios de Tratamiento y Rehabilitación Años Anteriores		0	0			
11508	C x C Otros Ingresos Corrientes		0	0			



## CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y COLABORACIÓN TÉCNICA PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS PERSONAS AFECTADAS POR LA DROGADICCIÓN, ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y EL SERVICIO DE SALUD MAGALLANES

En Santiago de Chile, a 19 de marzo de 2015, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, RUT 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional (TP), doña Lidia Amarales Osorio, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso N° 9, por una parte, y el Servicio de Salud Magallanes, RUT N° 61.607.900-K, representada por su Directora Suplente (T y P), doña Pamela Franzí Pirozzi, cédula nacional de identidad N° 8.132.068-3, ambos domiciliados en calle Lautaro Navarro N°1228, comuna y ciudad de Punta Arenas, de paso en ésta, por la otra, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también SENDA, es un servicio público descentralizado, dotado de patrimonio y personalidad jurídica propia, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Le corresponde también la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto, y conforme lo dispone el artículo 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, celebrar acuerdos con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

Le corresponde también a SENDA la administración del fondo establecido por el artículo 46 de la Ley N° 20.000, según lo dispone el artículo 19, letra e), de la Ley N° 20.502.

A su turno, el Servicio de Salud Magallanes, es un organismo estatal, funcionalmente descentralizado y dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es la articulación, gestión y desarrollo de la red asistencial correspondiente, para la ejecución de las acciones integradas de fomento, protección y recuperación de la salud, como también la rehabilitación y cuidados paliativos de las personas enfermas.

**SEGUNDO:** La Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol, busca la reducción no sólo de los niveles de uso de drogas ilícitas y del consumo de riesgo de alcohol, sino también de las consecuencias sociales y sanitarias asociadas a estos dos fenómenos. Para ello, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, ha desarrollado y planificado programas, planes y acciones que abarcan desde la prevención universal e inespecífica de conductas de riesgo, hasta las intervenciones más complejas de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de los consumidores de estas sustancias que resultan problemáticos.

En dicho sentido, la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol reconoce que en nuestro país existe una importante brecha entre las necesidades de tratamiento de problemas de drogas y alcohol de la población, y la capacidad de respuesta que el Estado está siendo capaz de brindar a través de sus diversas instancias. La oferta de tratamiento que existe actualmente aún no responde completamente a las diferencias en el capital de recuperación y perfiles de la población. Las líneas de acción para el tratamiento de drogas y alcohol propuestas en la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol, buscan asegurar la **equidad en el acceso** a una atención oportuna, integral y de calidad para la población con problemas en el consumo de drogas y alcohol.

En este contexto, SENDA ha definido la implementación de programas de tratamiento y rehabilitación orientados a la disminución de las brechas que se presentan asociadas a insuficiencias en las condiciones de centros de tratamiento pertenecientes a la **red pública de salud**, correspondiendo uno de estos programas al presentado por el Servicio de Salud Magallanes, que tiene por objeto resolver la brecha existente en el referido servicio, respecto de la oferta de tratamiento, particularmente en su modalidad residencial para población general adulta.

**TERCERO:** Dentro del contexto descrito, y en el marco de la administración del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000 y de su Reglamento-aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública-, se dictó la Resolución Exenta N° 1.150, de 11 de marzo de 2015, de este Servicio, que autorizó efectuar una asignación directa de recursos del referido Fondo Especial al Servicio de Salud Magallanes, para la ejecución de un Programa de Tratamiento y Rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción.

Encontrándose totalmente tramitada la Resolución Exenta N° 1.150, ya citada, corresponde que este Servicio y el Servicio de Salud Magallanes, suscriban el presente Convenio para la ejecución de un Programa de Tratamiento y Rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción denominado "Habilitación e implementación de programa residencial", en adelante indistintamente "el Programa".

**CUARTO:** En tal virtud, por el presente acto e instrumento, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, colaborará financieramente con el Servicio de Salud Magallanes para la implementación del antes referido Programa

El monto que SENDA transferirá al Servicio de Salud Magallanes para la implementación del programa ascenderá a la cantidad total y única de **\$ 46.910.993.-**, monto que será entregado en una única parcialidad, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

El objetivo general del programa es mejorar las condiciones físicas en infraestructura y equipamiento de dependencias del Servicio de Salud Magallanes para los efectos de otorgar tratamiento en modalidad residencial para población general.

El programa se encuentra dirigido a la disminución de brechas de atención que se presentan asociadas a insuficiencias en las condiciones de infraestructura y equipamiento de los

dispositivos de tratamiento, lo que repercute negativamente en la capacidad de atención y calidad del servicio prestado.

**QUINTO:** El Servicio de Salud Magallanes acepta la colaboración financiera referida y se obliga a ejecutar el Programa de Tratamiento y Rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción, hasta el 19 de julio de 2015, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente instrumento, en el documento denominado "Anexo de Actividades"- que forma parte integrante de este Convenio- y en el documento técnico denominado "Formulario de Presentación de Programas Fondo Especial", documento firmado por el Servicio de Salud Magallanes en el que se contienen, entre otros aspectos: a) Justificación y relevancia del programa; b) Beneficiarios del programa; c) Objetivo general y objetivos específicos; d) Metodología; e) Mecanismos de evaluación; f) Presupuesto.

El "Formulario de Presentación de Programas Fondo Especial" podrá ser modificado previa solicitud escrita del Servicio de Salud Magallanes, debidamente fundamentada, la que deberá ser aprobada de la misma forma por este Servicio, en caso de estimarse pertinente y necesario para la correcta ejecución del Programa, debiendo notificarse de tal decisión al Servicio de Salud Magallanes. En caso de no aceptarse la solicitud de modificación, SENDA la rechazará por escrito, notificando también al Servicio de Salud Magallanes.

**SEXTO:** Las partes comparecientes dejan constancia que el presente Convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta el total cumplimiento de las obligaciones que se acuerden en este instrumento, incluyendo la aprobación de la rendición de cuentas y del Informe Técnico Final de ejecución que debe presentar el Servicio de Salud Magallanes.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol solamente procederá al traspaso de los recursos una vez que el acto administrativo que apruebe el presente Convenio, dictado por SENDA, se encuentre totalmente tramitado.

Con todo, por razones impostergables de buen servicio, fundadas en la necesidad de permitir el cumplimiento de las actividades comprometidas en el programa y atendida la naturaleza de las referidas actividades, el Servicio de Salud Magallanes se compromete a ejecutarlo desde el 19 de marzo de 2015 y hasta el 19 de julio de 2015. En este sentido, las partes dejan constancia que, al momento de la rendición de gastos, el Servicio de Salud Magallanes podrá presentar documentos sustentatorios de los mismos emitidos desde el 19 de marzo de 2015.

**SÉPTIMO:** El Servicio de Salud Magallanes se obliga a entregar por escrito a SENDA una vez finalizado el programa, y a más tardar el día 31 de julio 2015, un Informe Técnico Final de Ejecución, en el que se deberán considerar, al menos, los siguientes aspectos: a) Identificación del Programa; b) Descripción de las actividades realizadas; c) Ejecución Presupuestaria; c) Comentarios y observaciones finales.

SENDA deberá aprobar el referido Informe dentro de los 20 días siguientes a la fecha de su entrega, o en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones al Informe deberán comunicarse al Servicio de Salud Magallanes mediante Oficio del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y el Servicio de Salud Magallanes tendrá un plazo de 10 días para aceptar las observaciones modificando el correspondiente informe o contestar las mismas mediante Oficio dirigido también a SENDA. Ante la entrega del nuevo informe o del Oficio de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en el párrafo anterior.

Con todo, en el evento que hayan transcurridos 45 días desde la presentación del respectivo Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe será rechazado definitivamente, lo que será informado al Servicio de Salud Magallanes, y SENDA se encontrará facultado para poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula décima.

**OCTAVO:** La ejecución del Programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica por parte del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. Para tal efecto, el Servicio de Salud Magallanes deberá disponer de las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión y evaluación del Programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del Programa.

En este contexto, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol podrá solicitar al Servicio de Salud Magallanes que modifique aspectos técnicos de la implementación del Programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante el Servicio de Salud Magallanes para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por el Servicio de Salud Magallanes bajo ningún respecto.

Sin perjuicio del Informe Técnico Final que el Servicio de Salud Magallanes debe presentar en los términos establecidos en la cláusula séptima del presente convenio, SENDA se encuentra facultado para requerir fundadamente la presentación de cualquier otro informe relativo a la implementación del programa. El Servicio de Salud Magallanes deberá entregar dicho Informe en el plazo máximo de diez días contados desde la notificación del Oficio en que se requiera su presentación. El procedimiento de aprobación o rechazo será el mismo establecido en la cláusula anterior.

**NOVENO:** Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la ejecución del mismo, y que hayan sido financiados con recursos del Fondo Especial, ingresarán al patrimonio del Servicio de Salud Magallanes y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el programa y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años desde su término.

**DÉCIMO:** SENDA deberá poner término anticipado en forma unilateral al presente Convenio, administrativamente y sin forma de juicio, en caso de que concurra alguna de las siguientes causales:

- 1.- Porque el Servicio de Salud Magallanes no inicia o suspenda la ejecución del Programa por un período superior a 10 días corridos.
2. - Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- 3.- Por fuerza mayor o caso fortuito.
- 4.- Por el rechazo definitivo, por parte de SENDA, del Informe Técnico Final de Ejecución del Programa a que se refiere la cláusula séptima.
- 5.- Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables al Servicio de Salud Magallanes. Al respecto, las partes consideran como incumplimiento grave, especialmente, el incumplimiento, por parte del Servicio de Salud Magallanes, de las actividades señaladas en el "Anexo de Actividades". En igual sentido, se entenderá que existe incumplimiento grave si el Servicio de Salud

Magallanes, durante dos meses seguidos, no envía a SENDA el comprobante de ingreso de los recursos percibidos y el informe mensual de su inversión, en los términos señalados en la cláusula décimo tercera.

Para estos efectos, y en cualquiera de los casos señalados anteriormente, SENDA deberá notificar al Servicio de Salud Magallanes el acto administrativo fundado que pone término anticipado al presente convenio.

Asimismo, el presente convenio también podrá terminarse por mutuo acuerdo de las partes.

Las partes dejan constancia que si se pusiera término anticipado al presente instrumento, y el Servicio de Salud Magallanes hubiera recibido la entrega de recursos, ésta entidad deberá hacer devolución de lo percibido previa deducción del importe de los gastos, aprobados por SENDA, en que ya hubiere incurrido a la fecha de término del Convenio y que digan relación con la debida ejecución del Programa. La devolución deberá realizarse en el plazo máximo de 15 días contados desde la notificación del acto administrativo que pone término anticipado al presente convenio.

Las partes también podrán modificar el presente convenio, debiendo aprobarse la respectiva modificación a través del correspondiente acto administrativo.

**UNDÉCIMO:** El Servicio de Salud Magallanes no podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente Convenio.

**DUODÉCIMO:** Déjase establecido que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta del Servicio de Salud Magallanes participarán en la implementación del Programa.

**DÉCIMO TERCERO:** El Servicio de Salud Magallanes se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 17 de Enero de 2004, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o el texto que lo reemplace, y de acuerdo a las instrucciones generales de rendición que imparta SENDA al efecto.

El Servicio de Salud Magallanes deberá proceder a la restitución de los recursos no ejecutados, no rendidos u observados definitivamente, a más tardar, dentro de los sesenta días siguientes a la fecha de término de la ejecución del programa, esto es contados desde el 19 de julio de 2015.

**DÉCIMO CUARTO:** Las partes declaran que se encuentran domiciliadas en la ciudad y comuna de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

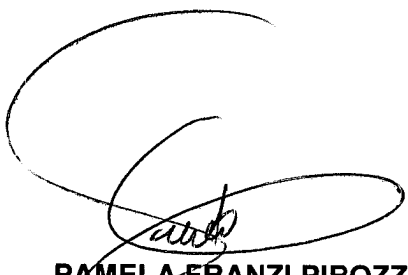
Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

**DÉCIMO QUINTO:** La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Lidia Amarales Osorio, consta de su nombramiento como Directora Nacional (TP) dispuesto por Decreto Supremo N° 1.086, de 14 de mayo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con que comparece doña Pamela Franzi Pirozzi, como Directora Suplente (T y P) del Servicio de Salud Magallanes, consta de Decreto N° 161, de 12 de septiembre de 2014, del Ministerio de Salud.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

**DECIMOSEXTO:** El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.



**PAMELA FRANZI PIROZZI**  
**DIRECTORA SUPLENTE (T Y P)**  
**SERVICIO DE SALUD MAGALLANES**



**LIDIA AMARALES OSORIO**  
**DIRECTORA NACIONAL (TP)**  
**SERVICIO NACIONAL PARA LA**  
**PREVENCIÓN Y**  
**REHABILITACIÓN DEL**  
**CONSUMO DE DROGAS Y**  
**ALCOHOL**



## ANEXO: ACTIVIDADES DEL PROGRAMA

<b>Actividad N° 1</b>		<b>Estudio de especificaciones técnicas y planos para licitación</b>	
<b>Nombre de la Actividad</b>		<b>Estudio del espacio para preparación de bases</b>	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
<p>Se analizará el espacio que se deberá habilitar para el funcionamiento adecuado del programa Residencial.  Una vez realizado esto se obtendrá claridad y planos.  El resultado serán las bases para licitación.</p>			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Centro residencial. Dependencias de Servicio de Salud	3 semanas	3 primeras semanas	22 horas semanales
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
Gastos en material de oficina, aporte institucional			
<b>Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
Gastos asociados a recurso humano, el cual es aporte institucional			
<b>Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			




<b>Actividad N° 2</b>		<b>Licitación Pública para la habilitación de infraestructura</b>	
<b>Nombre de la Actividad</b>		<b>Licitación Pública para la habilitación de infraestructura</b>	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Una vez obtenidas las bases, se procederá a realizar licitación pública a través de modelo suma alzada, en portal chile proveedores.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
	2 semanas	2 semanas	
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
Gastos asociados a recurso humano, el cual es aporte institucional			
<b>Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			

<b>Actividad N° 3</b>		<b>Ejecución de la obra de mejoramiento y adecuación del espacio</b>	
<b>Nombre de la Actividad</b>		<b>Ejecución de la obra</b>	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Una vez adjudicada la licitación pública, se procederá a ejecutar el trabajo por parte de estos			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Centro residencial. Dependencias de Servicio de Salud	2 y medio meses	Lunes a viernes	
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
Monto de la licitación			
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
Monto total licitación			
<b>Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
RR.HH. asignado por Unidad de salud Mental para supervisión de la habilitación			
<b>Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
Monto de la licitación			



<b>Actividad N° 4</b>		<b>Compra de equipamiento</b>	
<b>Nombre de la Actividad</b>		<b>Equipamiento</b>	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Se realizara la compra a través de licitación pública y/o compra directa en el caso de ser necesario.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Centro residencial. Dependencias de Servicio de Salud	4 meses	Semanal	10 horas semanales
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
Para las compras se necesitara materiales de oficina, los cuales son aporte institucional Excel adjunto detalla todos los insumos a adquirir con sus valores.			
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
RR.HH. destinado a realizar las compras y decepcionar los productos. Aporte institucional			
<b>Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

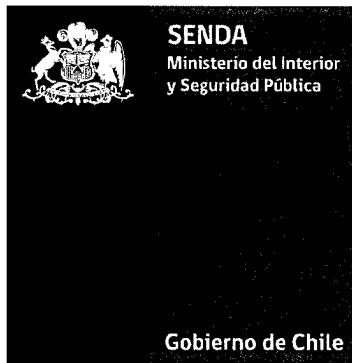
Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4
1	Estudio de especificaciones técnicas y planos para licitación	X			
2	Licitación pública para habilitación de infraestructura	X			
3	Ejecución de la obra		X	X	X
4	Compra de equipamiento	X	X	X	X


  
**PAMELA FRANZI PIROZZI**  
 DIRECTORA SUPLENTE (T Y P)  
 SERVICIO DE SALUD MAGALLANES


  
**ASESOR JURÍDICO**  
 SERVICIO DE SALUD MAGALLANES  
 XVII REGIÓN


  

  
**SEGUNDA AMARALES OSORIO**  
 DIRECTORA NACIONAL (TP)  
 SERVICIO NACIONAL PARA LA  
 PREVENCIÓN Y  
 REHABILITACIÓN DEL  
 CONSUMO DE DROGAS Y  
 ALCOHOL

<b>CODIGO PROGRAMA</b>	
----------------------------	--



# FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROGRAMAS FONDO ESPECIAL

3  
FORMATO B

**1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA**

<b>NOMBRE DEL PROGRAMA</b>	"Habilitación e implementación de programa residencial"
<b>AREA TEMATICA</b>	Habilitación e implementación de programa residencial
<b>DURACION PROGRAMA</b>	4 Meses

**2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA**

<b>REGIÓN</b>	<b>PROVINCIA</b>
MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA	MAGALLANES
<b>COMUNA</b>	<b>SECTOR O LOCALIDAD</b>
PUNTA ARENAS	PUNTA ARENAS

**3. IDENTIFICACIÓN DE INSTITUCIÓN U ORGANIZACIÓN**

<b>NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL</b>	Servicio de Salud Magallanes
<b>RUT</b>	61.607.900-K
<b>DIRECCIÓN</b>	Lautaro Navarro 1228
<b>TELÉFONO-FAX</b>	2-291100
<b>E-MAIL</b>	Dirección.ssmagallanes@redsalud.gov.cl
<b>PERSONALIDAD JURÍDICA</b>	61.607.900-K

**4. IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD**

<b>NOMBRE</b>	PAMELA ANGELICA FRANZI PIROZZI
<b>RUT</b>	8.132.068-3
<b>DIRECCIÓN</b>	Lautaro Navarro #1228
<b>TELÉFONO-FAX</b>	2291100
<b>E-MAIL</b>	pamela.franzi@redsalud.gov.cl

**5.- CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN (para el depósito de los recursos)**

<b>BANCO</b>	Banco Estado	
<b>N° DE CUENTA</b>	9190900292	
<b>TIPO DE CUENTA</b>	<b>CORRIENTE</b>	<b>AHORRO</b>
	x	
<b>CERTIFICADO DE VIGENCIA</b>		

**6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA**

<b>NOMBRE</b>	<b>Profesión</b>	<b>Cargo o Función</b>	<b>Horas totales del proyecto</b>
Luis Daniel Alvarez Siron	Enfermero	Encargado Unidad de Salud Mental	6 horas semanales
Rene Miguel Martinez	Ingeniero industrial	Encargado de Proyectos	6 horas semanales
Olegario Mella Chaura	Ingeniero comercial	Encargado de compras y finanzas	6 horas semanales
Ana Cristina Santana Teca	Ingeniero en Administración	Encargado de compras y finanzas	6 horas semanales
Carol Farias Mansilla	Trabajadora Social	Coordinadora convenios SENDA-SENAME-SSM	6 horas semanales

**7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS**

<b>NOMBRE</b>	<b>DIRECCIÓN</b>	<b>TELÉFONO-FAX</b>	<b>TIPO DE APOORTE</b> (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)

## **8.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROGRAMA**

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

Desde el año 2008 a la fecha, el Servicio de Salud de la Región, ha implementado junto a SENDA programas de tratamiento para población adulta en modalidad ambulatoria, contando con programas básicos e intensivos en la comuna de Punta Arenas y Puerto Natales. No obstante por condiciones geográficas propias de la región, donde no existe una oferta residencial, cuando los usuarios requieren de una atención de mayor complejidad a los ambulatorios, se debe derivar a otras regiones, generando con ello una desvinculación del contexto real del usuario, quien debe trasladarse a otro lugar. Por ello, contar con esta oferta, permitirá entregar un tratamiento de mayor complejidad para aquellos casos que lo requieren sin salir de la región

Respecto a datos regionales, se señala que durante el año 2014, de un total de 166 personas tratadas en los programas de convenio adulto SENDA-MINSAL, se identifica que el 54% del total atendido corresponde a un diagnóstico de trastorno de consumo por dependencia (89 personas) y el 34 % presenta un Compromiso bio-psico-social severo. Es decir, el año recién pasado se atendieron 58 personas que presentaban dependencia y severidad en el trastorno.

Por otro lado, según antecedentes entregados por la unidad hospitalaria de corta estadía de psiquiatría adultos, durante el año recién pasado, de un total de 282 personas hospitalizadas, 75 de ellos (27%) corresponden a causas relacionadas con consumo de sustancias (66 personas con diagnóstico BPCD y 9 por policonsumo). Así mismo, este año, de enero a la fecha, se han hospitalizado 52 personas, de las cuales 10 de ellas son por consumo de sustancias.

Por último, es necesario destacar, que es una demanda constante la necesidad de contar con una oferta residencial para la región, en aquellos casos que requieren de esta atención y que dada su complejidad los programas ambulatorios no se constituyen en una alternativa.



**9.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA** describir a los beneficiarios **directos** del programa, señalando el tramo etéreo al cual está dirigido, el sexo de los beneficiarios/as. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etéreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo 1	Hombres y mujeres	14	Población general mayores de 20 años con dependencia a sustancias psicoactivas y compromiso biopsicosocial severo (múltiples tratamientos previos, consumo en miembros de la familia, red de apoyo familiar y social inexistente o con gran deterioro, con trastorno psiquiátrico severo compensado y una percepción de autoeficacia disminuida o ausente).
	Mujeres		
Tramo etéreo 2	Hombres		
	Mujeres		
Tramo etéreo 3	Hombres		
	Mujeres		
<b>TOTAL</b>		<b>14</b>	

**10'.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA**

*Se espera que cada uno de los proyectos presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variables(s) sobre las cuales pretende intervenir.*

<b>OBJETIVO GENERAL</b>			
(Plantee un objetivo general que de cuenta del propósito general del programa, y el cambio esperado con la intervención)			
Mejorar las condiciones físicas en infraestructura y equipamiento de dependencias del Servicio de Salud Magallanes para los efectos de otorgar tratamiento en modalidad residencial para población general			
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>			
(Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos			
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>	<b>PRODUCTOS ESPERADOS</b>	<b>INDICADOR</b>	<b>MEDIOS DE VERIFICACIÓN</b>
Identificación de infraestructura adecuada para un programa residencial población general	Identificar Infraestructura necesaria	Evaluación técnica	Planos
Habilitar espacios físicos para programa residencial población general para adultos	Adaptación de infraestructura	Contratación de servicios para habilitación	Espacio físico adecuado para programa Residencial
Adquisición de insumos necesarios para funcionamiento de programa residencial población general para adultos	Adquisición de Insumos necesarios para implementación según cobertura	Compra de equipamiento	Equipamiento

## 11.- METODOLOGÍA –

### Incluir:

**Conceptos claves:** Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

**Líneas de Intervención:** Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa.

**Etapas de la Intervención:** Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa

Se dispondrá de un lugar físico que cuente con las condiciones de infraestructura necesaria para implementar un programa residencial población general, considerando señalamientos sanitarios presentes en el decreto N° 4 de reglamentos de Centros de Tratamiento y Rehabilitación del Ministerio de Salud. Las modificaciones del espacio físico deben considerar la existencia de habitaciones y espacios sanitarios diferenciados entre hombres y mujeres para una cobertura total de 14 personas población general.

Luego de realizadas las adecuaciones necesarias, se debe contar con los insumos necesarios para la habilitación y funcionamiento del centro, para ello se debe contar con equipamiento para el equipo tratante como para los residentes, hombres y mujeres.

Lo anterior con la finalidad de otorgar tratamiento residencial para personas adultas con dependencias a sustancias psicoactivas y compromiso biopsicosocial severo, con un modelo que apunte a la rehabilitación y tratamiento de este, de carácter voluntario. Que cuente con un equipo multidisciplinario que contemple equipo psicosocial, de cuidado y terapias además de profesional del área clínica, esto se llevara a cabo a través de:

- Consulta medica
- Consultas psicológicas
- Consulta médico psiquiatra
- Consultas salud mental
- Intervención psicosocial de grupo
- Intervenciones psicosociales
- Psicodiagnóstico
- Visitas domiciliarias
- Psicoterapia

Además de estas prestaciones, se realizaran las necesarias de acuerdo a cada plan de intervención, que apunten al logro de objetivos en las áreas individual, familiar, salud y ocupacional.

**12.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (incluir solo aquellas relacionadas con la habilitación solicitada )**

<b>Actividad N° 1</b>	<b>Estudio de especificaciones técnicas y planos para licitación</b>		
<b>Nombre de la Actividad</b>	<b>Estudio del espacio para preparación de bases</b>		
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
<p>Se analizara el espacio que se deberá habilitar para el funcionamiento adecuado del programa Residencial.                  Una vez realizado esto se obtendrá claridad y planos.                  El resultado serán las bases para licitación.</p>			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Centro residencial. Dependencias de Servicio de Salud	3 semanas	3 primeras semanas	22 horas semanales
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
Gastos en material de oficina, aporte institucional			
<b>Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
Gastos asociados a recurso humano, el cual es aporte institucional			
<b>Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			

<b>Actividad N° 2</b>	<b>Licitación Pública para la habilitación de infraestructura</b>		
<b>Nombre de la Actividad</b>	<b>Licitación Pública para la habilitación de infraestructura</b>		
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Una vez obtenidas las bases, se procederá a realizar licitación pública a través de modelo suma alzada, en portal chile proveedores.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
	2 semanas	2 semanas	
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
Gastos asociados a recurso humano, el cual es aporte institucional			
<b>Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			

<b>Actividad N° 3</b>	<b>Ejecución de la obra de mejoramiento y adecuación del espacio</b>		
<b>Nombre de la Actividad</b>	<b>Ejecución de la obra</b>		
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Una vez adjudicada la licitación pública, se procederá a ejecutar el trabajo por parte de estos			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Centro residencial. Dependencias de Servicio de Salud	2 y medio meses	Lunes a viernes	
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
Monto de la licitación			
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
Monto total licitación			
<b>Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
RR.HH. asignado por Unidad de salud Mental para supervisión de la habilitación			
<b>Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
Monto de la licitación			

<b>Actividad N° 4</b>	<b>Compra de equipamiento</b>		
<b>Nombre de la Actividad</b>	<b>Equipamiento</b>		
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Se realizara la compra a través de licitación pública y/o compra directa en el caso de ser necesario.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>Nº TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Centro residencial. Dependencias de Servicio de Salud	4 meses	Semanal	10 horas semanales
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
Para las compras se necesitara materiales de oficina, los cuales son aporte institucional Excel adjunto detalla todos los insumos a adquirir con sus valores.			
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
RR.HH. destinado a realizar las compras y decepcionar los productos. Aporte institucional			
<b>Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			

**13.-CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4
1	Estudio de especificaciones técnicas y planos para licitación	X			
2	Licitación pública para habilitación de infraestructura	X			
3	Ejecución de la obra		X	X	X
4	Compra de equipamiento	X	X	X	X



#### **14.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA**

El programa deberá considerar los mecanismos de evaluación de las acciones propuestas, así como la evaluación de resultados e impacto sobre las variables que se propuso intervenir.

En virtud de lo establecido en el Art. 14 del Reglamento de Fondo Especial, que señala se deberán considerar en forma obligatoria indicadores de evaluación, cobertura e impacto de los resultados del programa.

Entrega de infraestructura según los requerimientos específicos para cobertura de población general.

Equipamiento necesario para la implementación del programa.

## 15.- PRESUPUESTO DEL PROGRAMA

Planilla EXCEL adjunta. OBS: NO SE ADJUNTAN COTIZACIONES DEBIDO A QUE TODO SE COMPRARA A TRAVES DE LICITACION PUBLICA Y COMPRA POR MERCADO PUBLICO.

### ANEXO: CURRÍCULO INSTITUCIONAL

#### 1. IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

NOMBRE	SERVICIO DE SALUD MAGALLANES
DIRECCIÓN	LAUTARO NAVARRO 1228
TELÉFONO-FAX	2291100
E-MAIL	Pamela.franzi@redsalud.gov.cl
PERSONALIDAD JURÍDICA	De Derecho Público
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	Pamela Angélica Franzi Pirozzi
RUT REPRESENTANTE LEGAL	8.132.068-3

#### 2. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	CAROL ANDREA FARIAS MANSILLA
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	COORDINADORA CONVENIOS SENDA-SSM
TELÉFONO	2291744
E-MAIL	CAROL.FARIAS@REDSALUD.GOV.CL

#### 3. EXPERIENCIA EN PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS (Repetir recuadro tantas veces como sea necesario)

PROYECTO O PROGRAMA	Programa de tratamiento y rehabilitación de personas con problemas derivados del consumo de drogas ilícitas u otras sustancias estupefacientes o psicotrópicas PG - PM
AÑO DE EJECUCIÓN	2008-2015
COBERTURA	27 PG y 9 PM
FINANCIAMIENTO	Convenio SENDA - SSM
PROYECTO O PROGRAMA	Programa Ambulatorio Básico para personas con problemas derivados del consumo de drogas ilícitas u otras sustancias estupefacientes o psicotrópicas
AÑO DE EJECUCIÓN	2013-2015
COBERTURA	23 PG- PAB
FINANCIAMIENTO	Convenio SENDA - SSM

<b>PROYECTO O PROGRAMA</b>	Programa de tratamiento para personas en situación de calle
<b>AÑO DE EJECUCIÓN</b>	2013-2015
<b>COBERTURA</b>	15 usuarios
<b>FINANCIAMIENTO</b>	Convenio SENDA - SSM
<b>PROYECTO O PROGRAMA</b>	Programa de tratamiento y rehabilitación de personas con problemas derivados del consumo de drogas ilícitas u otras sustancias estupefacientes o psicotrópicas y programa ambulatorio básico Puerto Natales
<b>AÑO DE EJECUCIÓN</b>	2014- 2015
<b>COBERTURA</b>	15 PG-PAI 5 PG- PAB
<b>FINANCIAMIENTO</b>	Convenio SENDA - SSM

**4. EXPERIENCIA RELACIONADA CON LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS SOCIALES (EN CASO DE NO CONTAR CON EXPERIENCIA EN PUNTO ANTERIOR)<sup>1</sup>**

<b>PROYECTO O PROGRAMA</b>	
<b>AÑO DE EJECUCIÓN</b>	
<b>COBERTURA</b>	
<b>FINANCIAMIENTO</b>	

**ANEXO: CURRÍCULO VITAE RECURSO HUMANO**

Completar por cada integrante del equipo

NOMBRE	LUIS DANIEL ALVAREZ SIRON
EDAD	53 AÑOS
RUT	8.992.819-2
DOMICILIO	LAS HERAS 825
PROFESIÓN / OFICIO	ENFERMERO
TELÉFONO	2291745
E-MAIL	LUISD.ALVAREZ@REDSALUD.GOV.CL

**ESTUDIOS BÁSICOS, PRE- POST GRADO**

Estudios Básicos en Escuela 17 Punta Arenas  
Estudios Medios en Liceo de Hombres Punta Arenas  
Estudios Universitarios en Universidad de Magallanes

**EXPERIENCIA EN PROYECTOS/PROGRAMAS DE IGUAL NATURALEZA AL PRESENTADO**

22 años de experiencia en Salud Mental y psiquiatría, siendo participe de la habilitación e implementación de la red de salud mental de la Región de Magallanes.  
6 años como encargado de Salud Mental, Servicio de Salud Magallanes.

**FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA**

Encargado de Unidad de Salud Mental, organizar, planificar y supervisar todas las políticas planes y programas relacionados con el tema.  
Supervisara la ejecución de la habilitación y equipamiento del proyecto.

**DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA**

Declaro estar en condiciones de prestar servicios profesionales como Encargado de Unidad de Salud Mental para proyecto de habilitación y equipamiento de Residencial Mixto Adulto, a través del Servicio de Salud Magallanes en Punta Arenas.

<b>09-febrero-2015</b>	
<b>FECHA</b>	<b>FIRMA</b>

NOMBRE	RENE MIGUEL MARTINEZ SILVA
EDAD	59 AÑOS
RUT	7.189.795-8
DOMICILIO	LAS HERAS 825
PROFESIÓN / OFICIO	INGENIERO INDUSTRIAL
TELÉFONO	2291754
E-MAIL	RENEM.MARTINEZ@REDSALUD.GOV.CL

### ESTUDIOS BÁSICOS, PRE- POST GRADO

Estudios básicos, Escuela Balmaceda, Osorno.  
 Estudios Medios, Liceo de Hombres, Osorno.  
 Estudios Universitarios, Universidad Técnico del Estado y Universidad Tecnológica de Santiago.

### EXPERIENCIA EN PROYECTOS/PROGRAMAS DE IGUAL NATURALEZA AL PRESENTADO

30 años en proyectos de obras civiles de gestión y planificación en Servicio Públicos.  
 3 años como encargado de proyectos en Unidad de salud mental

### FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Encargado de realizar estudio de las especificaciones técnicas del proyecto, realización de bases técnicas y supervisión de obra.

### DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Declaro estar en condiciones de prestar servicios profesionales como Encargado Proyecto Unidad de Salud Mental para proyecto de habilitación y equipamiento de Residencial Mixto Adulto, a través del Servicio de Salud Magallanes en Punta Arenas.

09-febrero-2015	
FECHA	FIRMA

NOMBRE	CAROL ANDREA FARIAS MANSILLA
EDAD	29 AÑOS
RUT	16.162.939-1
DOMICILIO	LAS HERAS 825
PROFESIÓN / OFICIO	TRABAJADORA SOCIAL
TELÉFONO	2291744
E-MAIL	CAROL.FARIAS@REDSALUD.GOV.CL

### ESTUDIOS BÁSICOS, PRE- POST GRADO

Estudios Básicos, Colegio Francés  
 Estudios Medios, Liceo Sara Braun Punta Arenas  
 Estudios Universitarios, Universidad de Magallanes

### EXPERIENCIA EN PROYECTOS/PROGRAMAS DE IGUAL NATURALEZA AL PRESENTADO

6 años de desempeño en Servicio de Salud Magallanes, Unidad de Salud Mental, trabajando directamente hace 1 año con los proyectos y programas en convenio entre SSM y SENDA.

### FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Apoyar en la gestión de habilitación y equipamiento, realizar informe final

### DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Declaro estar en condiciones de prestar servicios profesionales como Coordinadora Convenios SENDA-SSM, Unidad de Salud Mental para proyecto de habilitación y equipamiento de Residencial Mixto Adulto, a través del Servicio de Salud Magallanes en Punta Arenas.

09-febrero-2015	
FECHA	FIRMA

NOMBRE	OLEGARIO HUMBERTO MELLA CHAURA
EDAD	44
RUT	10.986.278-9
DOMICILIO	LAS HERAS 825
PROFESIÓN / OFICIO	INGENIERO COMERCIAL/ CONTADOR AUDITOR
TELÉFONO	0612291740
E-MAIL	Olegario.mella@redsalud.gov.cl

**ESTUDIOS BÁSICOS, PRE- POST GRADO**

DIPLOMADO IFRS UNIVERSIDAD DE CHILE

**EXPERIENCIA EN PROYECTOS/PROGRAMAS DE IGUAL NATURALEZA AL PRESENTADO**

--

**FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA**

7 años de desempeño en Servicio de Salud Magallanes, Unidad de Salud Mental, trabajando directamente en la ejecución, implementación y control presupuestario con los proyectos y programas en convenio entre SSM y SENDA.

**DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA**

Declaro estar en condiciones de prestar servicios profesionales como ingeniero comercial y contador auditor en la Unidad de Salud Mental para proyecto de habilitación y equipamiento de Residencial Mixto Adulto, a través del Servicio de Salud Magallanes en Punta Arenas.

<b>09 de febrero 2015</b>	
<b>FECHA</b>	<b>FIRMA</b>

NOMBRE	ANA CRISTINA SANTANA TECA
EDAD	37 AÑOS
RUT	10.690.726-9
DOMICILIO	LAS HERAS 825
PROFESIÓN / OFICIO	INGENIERIA EN ADMINISTRACION
TELÉFONO	2291752
E-MAIL	ANA.SANTANA@REDSALUD.GOV.CL

### ESTUDIOS BÁSICOS, PRE- POST GRADO

Universidad de Magallanes Ingeniería en administración

### EXPERIENCIA EN PROYECTOS/PROGRAMAS DE IGUAL NATURALEZA AL PRESENTADO

Vasta experiencia en Unidad de salud mental en adquisición de insumos para los distintos programas y proyectos que la Unidad tiene a su cargo

### FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Encargada de finanzas y adquisiciones de Unidad Salud Mental

### DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Declaro estar en condiciones de prestar servicios profesionales como ingeniero comercial y contador auditor en la Unidad de Salud Mental para proyecto de habilitación y equipamiento de Residencial Mixto Adulto, a través del Servicio de Salud Magallanes en Punta Arenas.

09- febrero de 2015	
FECHA	FIRMA





PRESUPUESTO 2015

PRESUPUESTO FORMATO B  
DESCRIPCIÓN DE ÍTEM

HABILITACION

TIPO	CANTIDAD	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		TOTAL \$
		APORTE PROPIO	SENDA	
tabiquería para separación de espacios y remodelación /6 dormitorios Tabiques de metalcon estructural de 2,10 de altura con perfiles de 2" x 3" y el revestimiento de terciado ranurado de 12 mm. , cocina, clínica, comedor, oficinas y sala de reuniones, pasillos.			\$ 4.000.000	\$ 4.000.000
puertas de acceso al recinto vidrio faltante catedral de 5mm, cerradura. Puertas interiores 20 puertas interiores que necesitan reparación o reposición de chapas.			\$ 1.000.000	\$ 1.000.000
reparación y reposición de vidrios 9 ventanas en mal estado o con vidrio quebrados, los cuales se deberán reponer o reparar. Además de cambio de ventana termopanel grande			\$ 1.800.000	\$ 1.800.000
reparación de pavimento y machimbado de oficinas, 40 m <sup>2</sup> aprox. El piso se encuentra deteriorado en su totalidad, necesitando reponer el machimbado del lugar donde se instalarán las oficinas. Además de emparejar el piso de la cocina comedor			\$ 1.600.000	\$ 1.600.000
nivelación de radier existente comedor una vez que se establezca el piso se instalará piso flotante de 8mm			\$ 650.000	\$ 650.000
revestimiento piso cocina una vez nivelado se instalará cerámico y baldosas que requieran reposición, en paredes y piso			\$ 600.000	\$ 600.000
mano para acceso comedor, se estructurará con dos pilares de hormigón armado de 4 fe de 10mm, con estribo fe de 6mm con doctificación de cemento. Con cerradura embutida			\$ 600.000	\$ 600.000
mantención de calderas, se contempla la mantención y revisión del sistema de calefacción de agua desde las dos calderas existentes, revisión de la línea de ambos pisos, cambios de válvula, control de radiadores, en el caso de calderas cambiar dispositivos, sensores a fin que queden operativas. además de termo existente			\$ 800.000	\$ 800.000

mantencion agua potable lineas, se debera realizar la revision de lineas a fin de que queden operativas para agua caliente y fria, verificar y reponer llaves de paso, retirar lavamanos de los dormitorios.				\$ 500,000	\$ 500,000
verificacion y reparacion de sistema electricidad, revision de los circuitos electricos, remplazar interruptores, enchufes, cajas u otros artefactos trizados, fluorescentes, instalacion de luces de emergencia, y proveer de enchufes e interruptores a los nuevos espacios, oficinas, pasillos, cocina, lavanderia etc.			\$ 1,150,000	\$ 1,150,000	
gasfiteria en general, instalacion de linea de gas en cocina, instalacion de cocina semi industrial con campana. Ademas de realizar pruebas hermeticas a la linea de gas y valvulas			\$ 500,000	\$ 500,000	
Hojalateria, canalatas, limpieza de canalatas y reposicion de las no existentes, ademas de sus bajadas.			\$ 600,000	\$ 600,000	
Pinturas interiores, previa reparacion de superficie lijado y empastado se procedera a la pintura interior de los espacios			\$ 3,000,000	\$ 3,000,000	
limpieza y reposicion de artefactos sanitarios, baldosas y ceramicos, contempnia todos los banos existentes, reponiendo baldosas en mal estado o rotas, wc, lavamanos etc			\$ 600,000	\$ 600,000	
lineas de telefonos, voz y datos, no existen puntos de telefono en la actual dependencia, por ende para esto se debe solicitar que se haga el tendido de linea.			\$ 1,600,000	\$ 1,600,000	
			\$ 0	\$ 19,000,000	
			\$ 19,000,000	\$ 19,000,000	
			\$ 0	\$ 19,000,000	
			\$ 19,000,000	\$ 19,000,000	

EQUIPAMIENTO

TIPO	CANTIDAD	APORTE PROPIO	QUIEN Y CUANTO APORTA \$	
			SEMDA	TOTAL \$
Camas de 1 plaza con colchon	12 unidades		\$ 2,670,000	\$ 2,670,000
Veladores individuales	12 unidades		\$ 900,000	\$ 900,000
Closet individuales	12 unidades		\$ 2,400,000	\$ 2,400,000
Almohadas	24 unidades		\$ 312,000	\$ 312,000
Frazadas	48 unidades		\$ 750,000	\$ 750,000
Cobertor	12 unidades		\$ 308,000	\$ 308,000
Juego de toallas	24 juegos		\$ 308,000	\$ 308,000
Mesa de reuniones con 12 sillas	1 unidad		\$ 520,000	\$ 520,000
Proyector con bolso y telon	1 unidad		\$ 480,000	\$ 480,000
Pizarra acrilica grande	1 unidad		\$ 45,000	\$ 45,000
Pizarra acrilica mediana	2 unidades		\$ 70,000	\$ 70,000
Mueble con llave	1 unidad		\$ 225,600	\$ 225,600
Karlex	1 unidad		\$ 450,000	\$ 450,000
Mesa de comedor para 12 personas	1 unidad		\$ 300,000	\$ 300,000
Sillas de uso comun	30 unidades		\$ 540,000	\$ 540,000
Cocina semi industrial 4 platos	1 unidad		\$ 350,000	\$ 350,000
Campana electrica	1 unidad		\$ 120,000	\$ 120,000
Refrigerador	1 unidad		\$ 610,000	\$ 610,000
Congelador vertical	1 unidad		\$ 305,000	\$ 305,000
Congelador horizontal	1 unidad		\$ 305,000	\$ 305,000
Ollas distintos tamaños	3 set		\$ 300,000	\$ 300,000
Sartenes distintas medidas	3 set		\$ 150,000	\$ 150,000
Fuentes para ensalada distintas medidas	10 unidades		\$ 50,000	\$ 50,000
Fuentes palrex distintas medidas	8 unidades		\$ 70,000	\$ 70,000
Escurreidor	3 unidades		\$ 6,000	\$ 6,000
Cucharon	3 unidades		\$ 6,000	\$ 6,000
Espátulas	3 unidades		\$ 6,000	\$ 6,000
Espinadera	3 unidades		\$ 6,000	\$ 6,000
Abre latas	3 unidades		\$ 11,000	\$ 11,000
Machacador de papas	3 unidades		\$ 6,000	\$ 6,000
Set de cuchilleria para 12 personas	4 unidades		\$ 90,000	\$ 90,000
Cuchillo carnicero	3 unidades		\$ 15,000	\$ 15,000
Cuchara de palo	3 unidades		\$ 6,000	\$ 6,000

\$ 222 500  
 \$ 5.000  
 200.000  
 26.000  
 15.625  
 25.667  
 12.833

18 000

\$ 000

1

Moldes para torta o quesos	6 unidades				\$ 45.000	\$ 45.000
Batidora eléctrica	1 unidad				\$ 40.000	\$ 40.000
Vajilla para 24 personas	3 unidad				\$ 120.000	\$ 120.000
Tazones	24 unidades				\$ 20.000	\$ 20.000
Vasos	24 unidades				\$ 20.000	\$ 20.000
Set de cuchillos	2 unidades				\$ 6.000	\$ 6.000
Cuchillo pan	1 unidades				\$ 3.000	\$ 3.000
Mantequillera	2 unidades				\$ 6.000	\$ 6.000
Alcuza	3 unidades				\$ 15.000	\$ 15.000
Tabla picar carne	3 unidades				\$ 30.000	\$ 30.000
Especieros	3 unidades				\$ 18.000	\$ 18.000
Recipiente para harina	1 unidad				\$ 5.000	\$ 5.000
Recipiente para azúcar	1 unidad				\$ 5.000	\$ 5.000
Recipiente para café	1 unidad				\$ 5.000	\$ 5.000
Licadora	1 unidad				\$ 40.000	\$ 40.000
Microondas	1 unidad				\$ 170.000	\$ 170.000
Tenedor para fideos	3 unidades				\$ 6.000	\$ 6.000
Batidor manual	2 unidades				\$ 4.000	\$ 4.000
Set para dejar huevos	3 unidades				\$ 12.000	\$ 12.000
Set de taper de vidrio	12 unidades				\$ 30.000	\$ 30.000
Freidora normal	1 unidad				\$ 30.000	\$ 30.000
Tetera mediana 2 litros	1 unidad				\$ 20.000	\$ 20.000
Hervidor tipo termo para mantener agua 5lts	1 unidad				\$ 50.000	\$ 50.000
Hervidor eléctrico	2 unidades				\$ 36.000	\$ 36.000
Horno eléctrico mediano	1 unidad				\$ 50.000	\$ 50.000
Lavaplatosoble con base	1 unidad				\$ 300.000	\$ 300.000
Mueble de cocina con base	1 unidad				\$ 200.000	\$ 200.000
Mueble cocina convencional	1 unidad				\$ 180.000	\$ 180.000
Muebles aereos	3 unidades				\$ 380.000	\$ 380.000
Mueble vertical	1 unidad				\$ 150.000	\$ 150.000
Tostador eléctrico grande	1 unidad				\$ 30.000	\$ 30.000
Aspiradora semi industrial	1 unidad				\$ 80.000	\$ 80.000
plancha para ropa	1 unidad				\$ 30.000	\$ 30.000
mueble planchador	1 unidad				\$ 90.000	\$ 90.000
cortinaje	20 unidades				\$ 1.000.000	\$ 1.000.000
escritorios con silla	6 unidades				\$ 1.080.000	\$ 1.080.000
computadores	5 unidades				\$ 2.200.000	\$ 2.200.000
Scanner	1 unidad				\$ 45.000	\$ 45.000

2 25 000

38000

librero	2 unidades			\$ 450.000	\$ 450.000
caja fuerte mediana	1 unidad			\$ 150.000	\$ 150.000
sillones 2 cuerpos	2 unidades			\$ 660.000	\$ 660.000
botiquin	1 unidad			\$ 40.000	\$ 40.000
estante con llave para med	1 unidad			\$ 400.000	\$ 400.000
camilla	1 unidad			\$ 180.000	\$ 180.000
notebook	1 unidad			\$ 440.000	\$ 440.000
repisa con llave	1 unidad			\$ 120.000	\$ 120.000
pesa con tomador de estatura	1 unidad			\$ 65.000	\$ 65.000
toma presion	1 unidad			\$ 65.000	\$ 65.000
termometro digital	1 unidad			\$ 20.000	\$ 20.000
frigobar para med	1 unidad			\$ 60.000	\$ 60.000
tacho pedestal	1 unidad			\$ 9.000	\$ 9.000
escabel	1 unidad			\$ 30.000	\$ 30.000
fonendoscopio	1 unidad			\$ 40.000	\$ 40.000
saturometro	1 unidad			\$ 80.000	\$ 80.000
lavadora grande	1 unidad			\$ 600.000	\$ 600.000
secadora grande	1 unidad			\$ 435.000	\$ 435.000
canasto ropa sucia y limpia grande	2 unidad			\$ 340.000	\$ 340.000
Cortadora de pasto	1 unidad			\$ 180.000	\$ 180.000
Sofa bergerer para turno	2 unidades			\$ 418.000	\$ 418.000
Sofas tres cuerpos	3 unidades			\$ 1.602.393	\$ 1.602.393
mesa de centro	1 unidad			\$ 60.000	\$ 60.000
mesa para taller con sillas 15 personas	1 unidad			\$ 450.000	\$ 450.000
televisor	2 unidades			\$ 760.000	\$ 760.000
equipo de musica	2 unidades			\$ 120.000	\$ 120.000
mueble con llave tipo librero	2 unidades			\$ 250.000	\$ 250.000
librero grande	2 unidades			\$ 250.000	\$ 250.000
rack	1 unidad			\$ 120.000	\$ 120.000
dvd	1 unidad			\$ 40.000	\$ 40.000
revistero	1 unidad			\$ 40.000	\$ 40.000
colchonetas	6 unidades			\$ 120.000	\$ 120.000
manteles	5 unidades			\$ 75.000	\$ 75.000
				\$ 0	\$ 0
<b>SUB TOTAL \$</b>				<b>\$ 27.910.993</b>	<b>\$ 27.910.993</b>
<b>TOTAL ITEM \$</b>				<b>\$ 27.910.993</b>	<b>\$ 27.910.993</b>

PRESUPUESTO TOTAL 2015

ÍTEM	APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM APORTE SENDA
HABILITACION	\$ 0	\$ 19.000.000	\$ 19.000.000	41%
EQUIPAMIENTO	\$ 0	\$ 27.910.993	\$ 27.910.993	59%
TOTAL	\$	\$ 46.910.993	\$ 46.910.993	100%

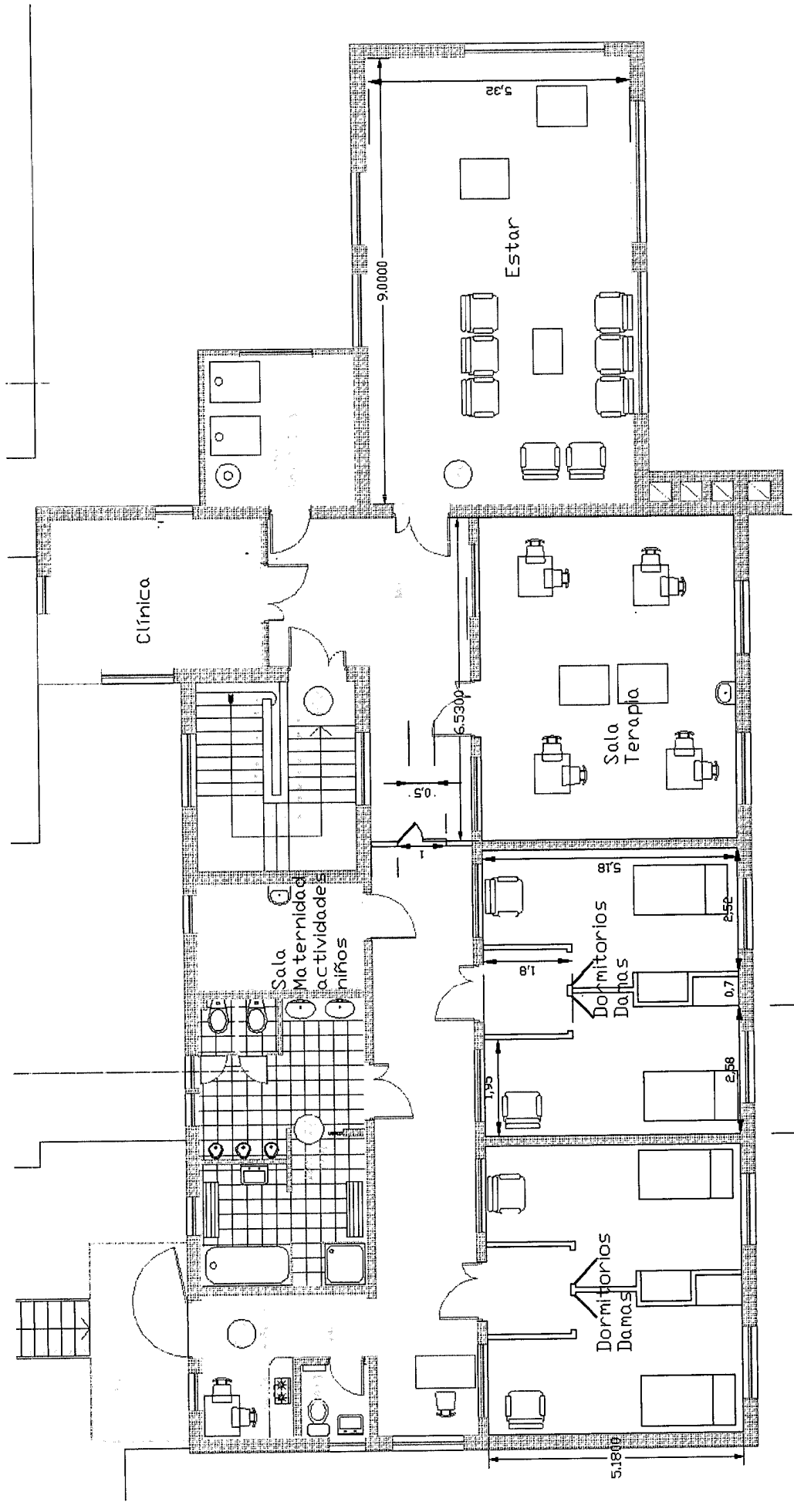
SERVICIO DE SALUD MAGALLANES  
 DIRECCIÓN  
 XII REGIONAL  
 CONCEJA AGRÍCOLA FRANZI PIROZZI  
 DIRECTORA (T.Y.P.)  
 SERVICIO DE SALUD MAGALLANES

Firma Representante Legal Programa  
 (Nombre Organización Responsable)





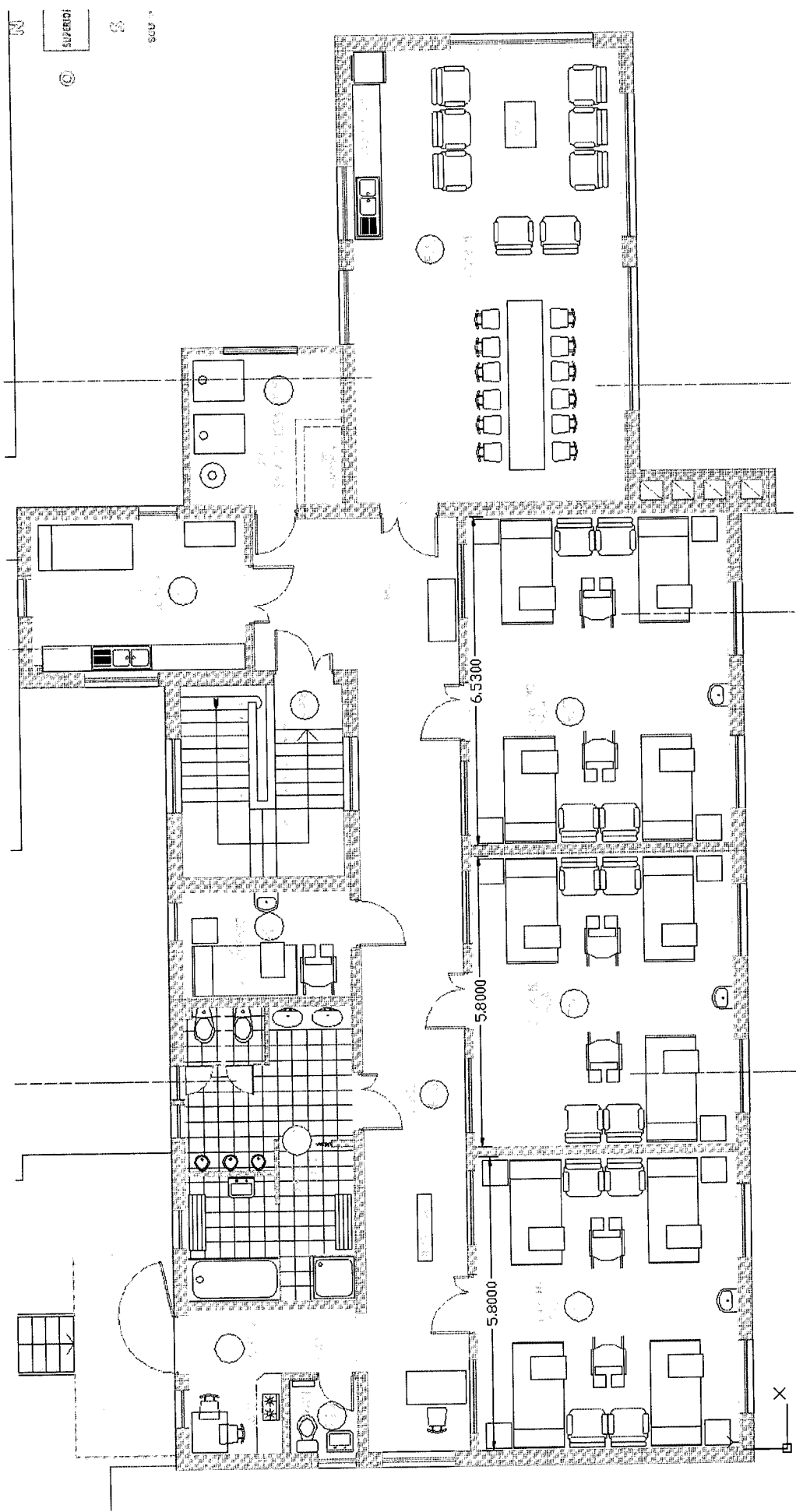




**REMDELACION PROYECTADA 2DO. PISO EX. GERIATRICO**

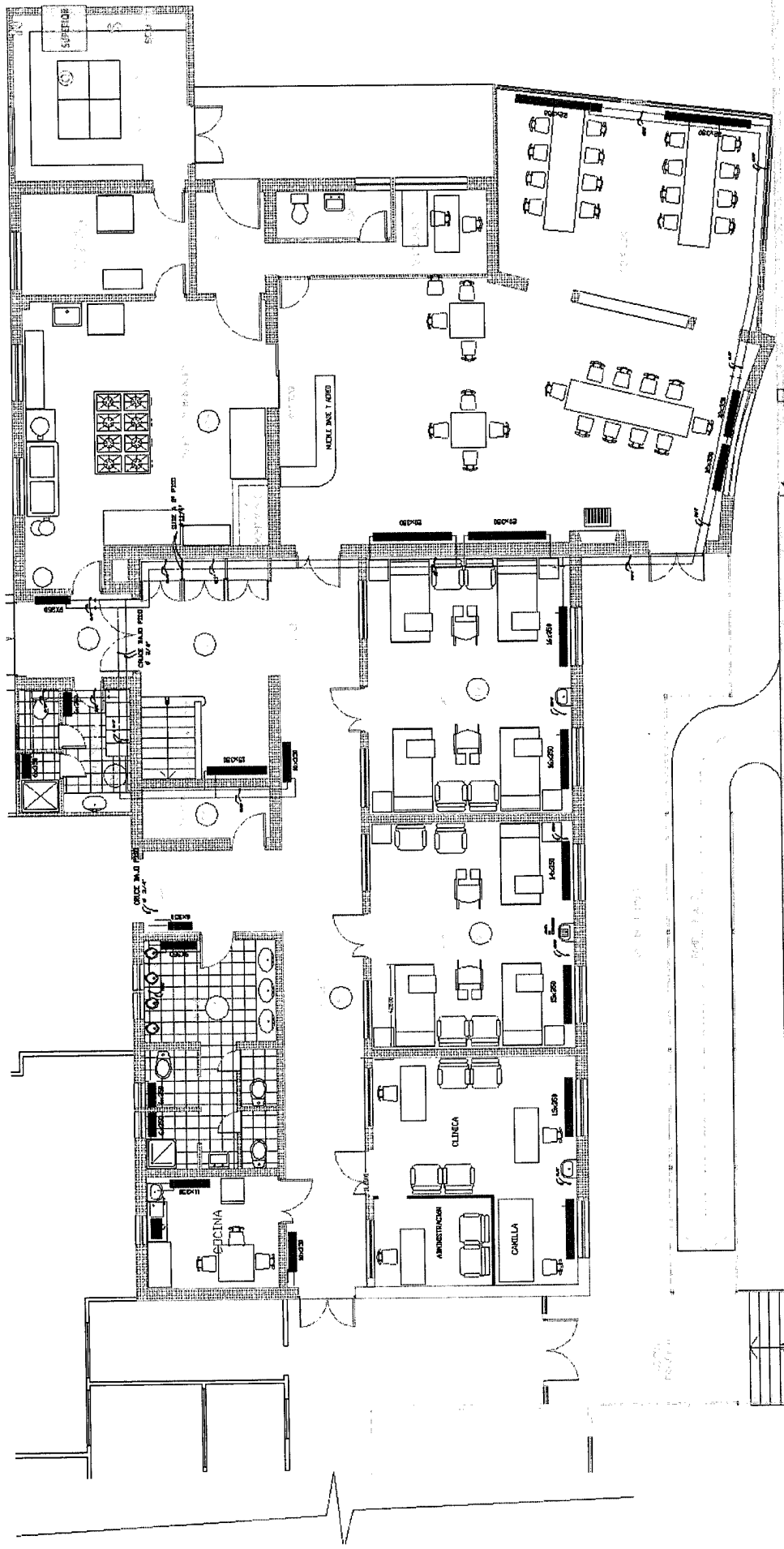
**CROQUIS SIN ESCALA.**

Rene Martínez Silva  
Ingeniero Industrial



**LEVANTAMIENTO EXISTENTE EX GERIATRICO, SEGUNDO PISO, RECINTO MIRAFLORES  
COMUNA PUNTA ARENAS.-**

Rene Martínez Silva  
Ingeniero Industrial



**LEVANTAMIENTO PLANTA PRIMER PISO PRIMER PISO EX GERIATICO**

Rene Martínez Silva  
 Ingeniero Industrial, Asesor de Salud Mental